

"Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo Plus (FSE+)"

ALUMNOS SALGAN SOLOS O ACOMPAÑADOS DE UN MENOR

D^a con DNI/NIE/Pasaporte:

con teléfono de contacto:

D..... con DNI/NIE/Pasaporte:

con teléfono de contacto:

en calidad de madres, padres, tutores legales del alumno/a:

.....
de curso de Ed. para el curso 20 - 20

DECLARO que he leído la información que figura en el reverso al respecto de esta autorización y que he sido informado que de acuerdo a la normativa vigente mi hijo/a, menor de edad, no puede salir solo del colegio y es mi obligación como padre/madre/tutor/a legal acudir a buscarle al centro o en su defecto autorizar a una persona mayor de edad de mi confianza a recogerle. Aun así, habiendo sido informado/a, solicito al centro para que mi hijo saiga solo o en compañía de otro menor.

AUTORIZO a eximirle de cualquier situación que pudiera derivarse de dicha actuación:

- ☐ Al finalizar la jornada escolar
- ☐ A la salida del comedor
- ☐ A la salida de las actividades extraescolares

COMPRENDO que sin la firma y entrega al tutor/a de esta autorización, a mi hijo/a no se le permitirá salir del centro sin que un familiar o persona autorizada vaya a recogerlo. En caso de autorizar que el/la alumno/a se vaya a casa con un/a hermano/a, también menor de edad, marque la casilla siguiente: ☐ Acompañado por su hermano/a mayor, menor de edad

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente autorización:

En, a de de 20

Esta autorización deberá entregarse al tutor/a de su hijo/a debidamente cumplimentada y firmada:

Firma (madre/tutora legal):

Firma (padre/tutor legal)

"Los datos personales recogidos en este formulario serán tratados de conformidad con el nuevo Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de Protección de Datos. La información relativa a los destinatarios de los datos, la finalidad y las medidas de seguridad, así como cualquier información adicional relativa a la protección de sus datos personales podrá consultarla en el siguientes enlace www.madrid.org/protecciondedatos. Ante el responsable del tratamiento podrá ejercer, entre otros, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación de tratamiento."

"Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo Plus (FSE+)"

INFORMACIÓN RELATIVA A LA SALIDA DEL CENTRO DE ALUMNOS MENORES DE EDAD

En relación a que los alumnos regresen solos a sus domicilios una vez finalizada la jornada escolar o que sean recogidos por hermanos u otras personas, también menores de edad, visto el marco normativo actual, la doctrina existente y las recomendaciones recibidas del Servicio de Inspección ha regulado de la siguiente manera y así se recoge en el Reglamento de Régimen Interior:

“Los alumnos de infantil saldrán acompañados por sus profesores y entregados a sus familias o personas autorizadas por las mismas. Es obligación de las familias acudir a recoger a sus hijos puntualmente, a la hora de salida, esperando en el patio frente al porche de salida. Es también su obligación comunicar por escrito cualquier cambio en la persona que habitualmente realiza la recogida.”

Los alumnos de primaria saldrán acompañados por sus profesores hasta la puerta del edificio. Es obligación de las familias acudir a recoger a sus hijos a la hora, esperando en el patio frente a/ porche de salida. También la de estar pendientes y establecer contacto visual con los profesores, facilitando la entrega de sus hijos. No interrumpirán al docente durante la entrega de alumnos y en caso de necesitar comunicarse con él o ella, lo harán una vez se haya terminado la recogida de todos los alumnos del grupo. Es también su obligación avisar al colegio en caso de que se retrasaran por algún imprevisto en la recogida de sus hijos.

En relación a la posibilidad de que las familias puedan autorizar que los alumnos regresen solos a sus domicilios o que sean recogidos por hermanos u otras personas, también menores de edad, visto el marco normativo aplicable, la doctrina existente y siguiendo las recomendaciones del Servicio de Inspección, se tienen en consideración:

1. Los padres tienen el deber de velar por los hijos menores de edad mientras se encuentren bajo su patria potestad. Es su deber garantizar la salud e integridad física y moral de sus hijos. La obligación de velar por el bien de sus hijos es deber ineludible por su propia voluntad.
2. Este deber de cuidado, asistencia y atención se traslada a los profesores y titulares del centro durante la jornada escolar. Una vez concluida dicha jornada es de los padres esta responsabilidad.
3. Toda persona o autoridad y especialmente aquellos que por su profesión o función detecten una situación de maltrato, riesgo o posible desamparo de un menor, lo comunicarán a la autoridad o sus agentes más próximos, sin perjuicio de prestarle el auxilio inmediato que precise (art. 13.1 Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor).

Y en consecuencia se establece:

Si el equipo docente considera, en cualquier momento, que el alumno autorizado en atención a su edad y circunstancias (distancia y trayecto hasta el lugar de residencia) y características personales, no posee la capacidad natural de juicio necesaria para regresar solo a casa y se estima que ello puede suponer una situación de riesgo para su integridad física, el centro comunicará a sus representantes legales su negativa a aceptar este permiso, y si estos no estuvieran de acuerdo con la decisión del colegio, la dirección lo pondrá en conocimiento de los Servicios Sociales o del Ministerio Fiscal para que adopten las medidas que estimen convenientes al amparo de lo preceptuado en los art. 13.1 y 17.1 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de Protección del menor.

En caso de retraso en la recogida el profesor llevará al alumno a Dirección, se avisará a la familia y se tomará las medidas oportunas. La familia deberá justificar el retraso.

"Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo Plus (FSE+)"

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a.....con DNI/NIE/Pasaporte:.....
y domicilio en.....
de la localidad de..... código postal.....
con teléfono móvil....., en calidad de.....del alumno/a:
.....nacido/a el:
(día) de (mes) de (año)

DECLARO:

Que el impreso de solicitud de admisión al que se adjunta esta declaración está firmado por uno solo de los progenitores debido a:

- ☐ Familia monoparental
- ☐ Fallecimiento del otro progenitor
- ☐ Privación al otro progenitor de la patria potestad de los hijos por resolución judicial
- ☐ Orden o sentencia de alejamiento u otras medidas cautelares
- ☐ Imposibilidad material de contactar con el otro progenitor, por residencia en otro país o desconocimiento de su domicilio
- ☐ Consentimiento expreso del otro progenitor para actuar en el ejercicio ordinario de la patria potestad (artículo 156 del Código Civil)
- ☐ Otras circunstancias (a especificar cuál):

Para lo que aporta la siguiente documentación:

.....
.....
.....

Que es consciente de que esta decisión queda condicionada al conocimiento y conformidad del otro progenitor/a y, en caso de disconformidad, a lo que decida el órgano judicial competente.

Para que así conste y surta los efectos oportunos

Firma la presente declaración en, a de de 20

FIRMA DEL INTERESADO/A

"Los datos personales recogidos en este formulario serán de conformidad con el nuevo Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de Protección de Datos. La información relativa a los destinatarios de los datos, la finalidad y las medidas de seguridad, así como cualquier información adicional relativa a la protección de sus datos personales podrá consultarla en el siguiente enlace: www.madrid.org/protecciondedatos. Ante el responsable del tratamiento podrá ejercer, entre otros, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación de tratamiento."